

PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE COOPASOFIN NIT 901.293.636.9
DEMANDADOS ALEXANDER MARINEZ HERNANDEZ C.C. 16.782.732
RADICACION 76001400300620200011300

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1025
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, diez (10) de marzo de dos mil veinte (2020)

Como quiera que la demanda de ejecución de mínima cuantía incoada reúne los requisitos de los Artículos 82 y 422 del Código General del Proceso, 621 y 709 del Código de Comercio, el Juzgado

RESUELVE:

ORDENASE a la parte demandada ALEXANDER MARINEZ HERNANDEZ mayor de edad, y residente en esta ciudad, pagar a favor de COOPASOFIN representada legalmente por el Sr. JOHN ALEXANDER QUINTERO VICTORIA de las mismas condiciones civiles, dentro de los (5) días siguientes a su notificación, las siguientes sumas de dinero:

1.- CAPITAL

Por la suma de VEINTISEIS MILLONES DE PESOS (\$26.000.000), por el saldo insoluto de capital representado en el pagaré obrante en la demanda.

1.1 INTERESES MORATORIOS

Por los intereses de mora desde el 08 de febrero de 2020, liquidados mes a mes conforme a la certificación de la Superintendencia Financiera, sobre el valor indicado en el numeral 1 hasta que se efectuó el pago total de la obligación.

2.- COSTAS

El Juzgado se pronunciará en su debida oportunidad tal como lo establece el Art 440 del C.G del Proceso.

NOTIFIQUESE a la parte demandada, de conformidad con los Artículos 289 y 290 en concordancia con el artículo 94 del C.G del Proceso.

RECONOCE personería al Sr. JOHN ALEXANDER QUINTERO VICTORIA, identificado con C.C No. 163.782.732 representante legal de la entidad demandante, para actuar en nombre propio.

NOTIFIQUESE

MAURICIO GARCES VASQUEZ
Juez



MLRUIZ.

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE CALI NOTIFICACION POR ESTADO	
En estado N° 039	de hoy - - - - - o que antecede.
Santiago de Cali,	02 - JUL - 2020
SECRETARIA	

✓